



## Subdirección de Promoción de la Economía Social

Ref.: Justificación subvención

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE APRUEBA EL MODELO NORMALIZADO PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES DE LA LÍNEA 1 PREVISTAS EN EL DECRETO LEY 6/2021, DE 4 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULA, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS, LA CONCESIÓN DE LA “LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS” PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.**

Examinadas las solicitudes presentadas, a partir del plazo de apertura de presentación de solicitudes, el 15 de junio de 2021, por las personas autónomas que tributen en régimen de estimación objetiva en el impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, interesadas todas ellas en la concesión de ayudas directas previstas en el Título I del Real Decreto-Ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España (Línea 1).

Teniendo en cuenta los siguientes,

### ANTECEDENTES

**1º.-** Mediante Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio, se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España (BOC n.º 115, de 05.06.2021). Asimismo, mediante Decreto-ley 7/2021, de 10 de junio (BOC n.º 120, de 11.06.2021), se modifica el citado Decreto-ley 6/2021.

**2º.-** El plazo de presentación de las solicitudes de subvención directa se determinó en el apartado 1 del artículo 11 del Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio, estando comprendido entre el 15 de junio y el 28 de julio de 2021, ambos inclusive.

**3º.-** Mediante diversas Resoluciones de la Directora del Servicio de Canarias de Empleo, se resolvieron las remesas relativas a las subvenciones reguladas por el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España.





## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.-** Es competente para la adopción de la presente resolución, la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 del Decreto-ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la "Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas" prevista en el título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España.

**Segunda.-** La presente resolución se dicta al amparo de lo establecido en el citado Decreto-ley; en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en todas aquellas normas que las complementen o desarrollen.

**Tercera.-** De conformidad con el apartado 3 del artículo 15 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, el modo de justificación de la subvención dependerá de la línea y del importe concedido:

a) Las subvenciones de la línea 1 se justificarán mediante declaración responsable, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

**Cuarta.-** Según el artículo 16 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, para la justificación de las subvenciones de la línea 1 habrá de presentarse una declaración responsable de la persona beneficiaria conforme al modelo normalizado aprobado por resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, que estará disponible en el procedimiento correspondiente en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y, en su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de fondos percibidos no aplicados, así como de los intereses derivados de estos.

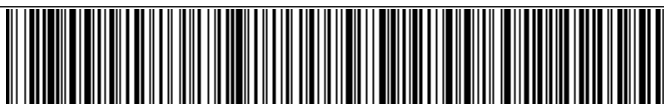
Vistos los citados antecedentes y consideraciones jurídicas, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

## RESUELVO

**Primero:** Aprobar el modelo normalizado de declaración responsable de las personas beneficiarias para la justificación de las subvenciones de la línea 1 previsto en el Anexo de la presente resolución.

**Segundo:** Proceder a la publicación la presente Resolución y del modelo de justificación en el Tablón de Anuncios del Servicio Canario de Empleo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación y concluirá el mismo día en que se produjo la notificación en el mes de vencimiento, conforme a lo previsto en los artículos





30, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

**LA DIRECTORA**  
**DUNNIA RODRÍGUEZ VIERA**

---

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO**, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, por

**EL SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL**  
**Emiliano Santana Ruiz**





**Servicio Subdirección de Promoción de la Economía Social**

Ref.: Justificación subv.

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE  
(art 16 Decreto 6/2021, de 4 de junio)**

D./Dña. \_\_\_\_\_, con NIF/NIE \_\_\_\_\_, beneficiaria de una subvención mediante Resolución de concesión de la Dirección del SCE de fecha \_\_\_\_\_ identificada con el expediente nº \_\_\_\_\_, de las previstas en el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España,

**DECLARO RESPONSABLEMENTE**

**A) En caso de poder justificar todo el importe de la ayuda:**

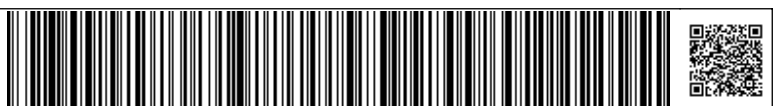
1.- Que he destinado el importe de total de la ayuda de .....euros que se me ha concedido al pago de los costes subvencionables contenidos en la solicitud de de fecha \_\_\_\_\_, correspondiente al expediente EXP-SUBAUT2-\_\_\_\_\_-2021, devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, y procedentes de contratos anteriores al día 13 de marzo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley mencionado y que que dispongo de la documentación acreditativa de su veracidad.

En \_\_\_\_\_, en la fecha de la firma electrónica

**B. En caso de no haber podido justificar todo el importe de la ayuda:**

1.- Que he destinado un importe de.....euros del total de la ayuda de .....euros que se me ha concedido al pago de los costes

Avda. Dr. de la Rosa Perdomo, 2, 38010 - Santa Cruz de Tenerife - Fax: 922 474 917  
C/ Crucía Arbelo Cruz, s/n, 35014 - Las Palmas de Gran Canaria - Fax: 928 138 943  
www.gobiernodecanarias.es/empleo







subvencionables contenidos en la solicitud de de fecha \_\_\_\_\_, correspondiente al expediente EXP-SUBAUT2-\_\_\_\_\_-2021, devengados entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021, y procedentes de contratos anteriores al día 13 de marzo de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley mencionado y que que dispongo de la documentación acreditativa de su veracidad.

2.- Que dado que no he aplicado el importe total de la ayuda que se me concedió para el pago de los gastos subvencionables que declaré en el momento de presentación de la solicitud, he procedido a la devolución del resto del importe que se me concedió por importe de..... a la Tesorería General de la comunidad autónoma de Canarias mediante la carta de pago de reintegro (documento de Ingreso N.º.....) que se adjunta.

En \_\_\_\_\_, en la fecha de la firma electrónica.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 04/01/2022 - 14:05:30 Fecha: 04/01/2022 - 13:52:35
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 52 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 04/01/2022 14:34:40	Fecha: 04/01/2022 - 14:34:40
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0zpt4AZFc_ByAAg3BrDo8MIwv1s19J0TO	 
El presente documento ha sido descargado el 10/01/2022 - 10:35:26	